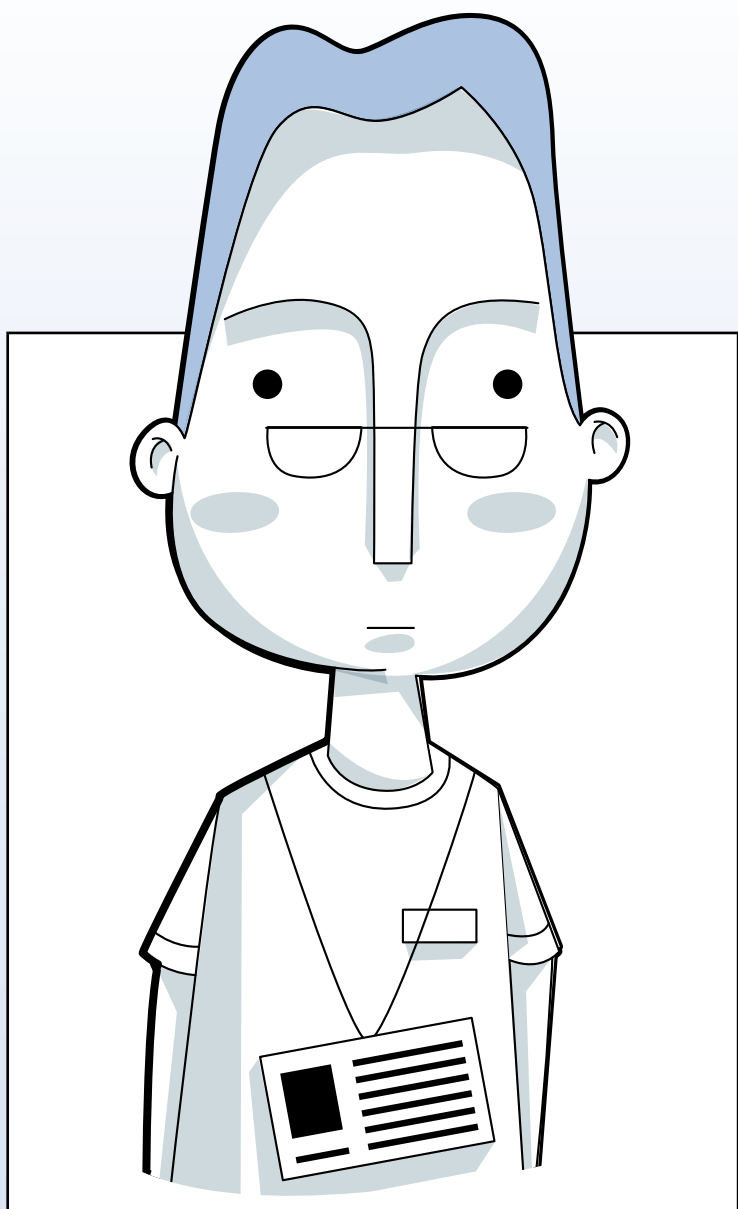


ILÍCITO

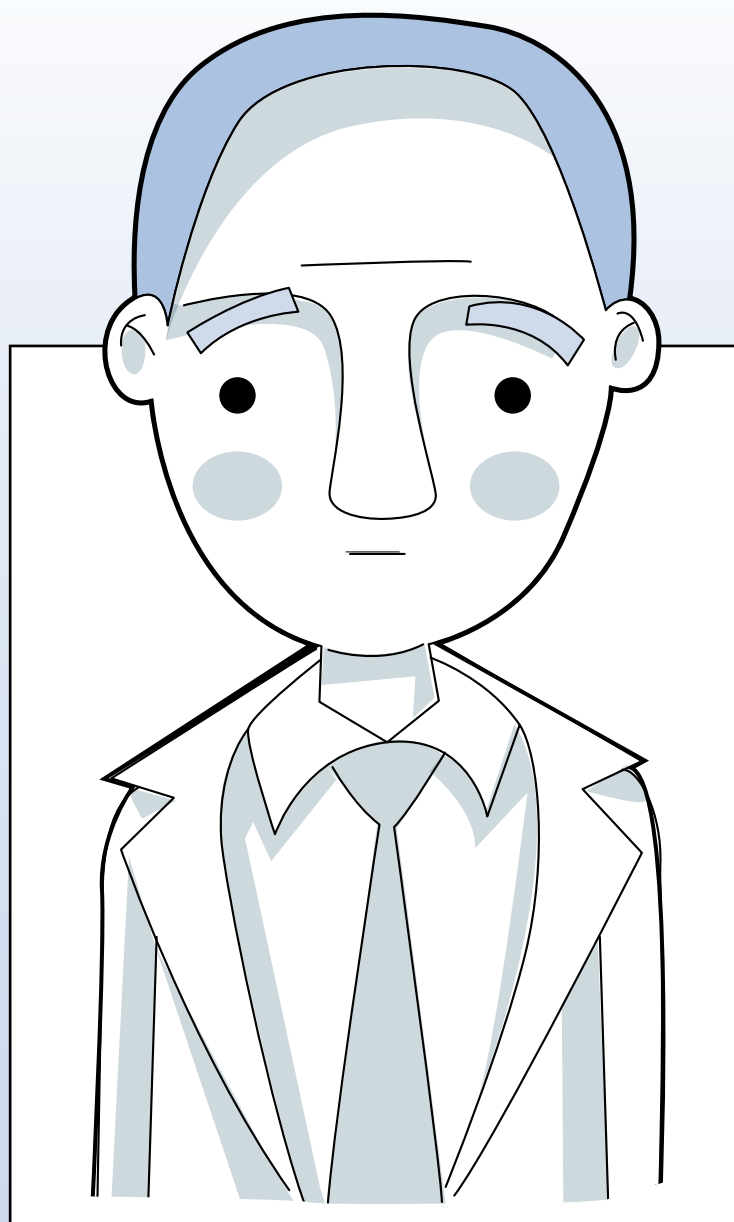
Los delitos electorales pueden ser cometidos por cualquier persona, pero principalmente por funcionarios partidistas o electorales y servidores públicos



Funcionarios electorales

Cometen un delito electoral si...

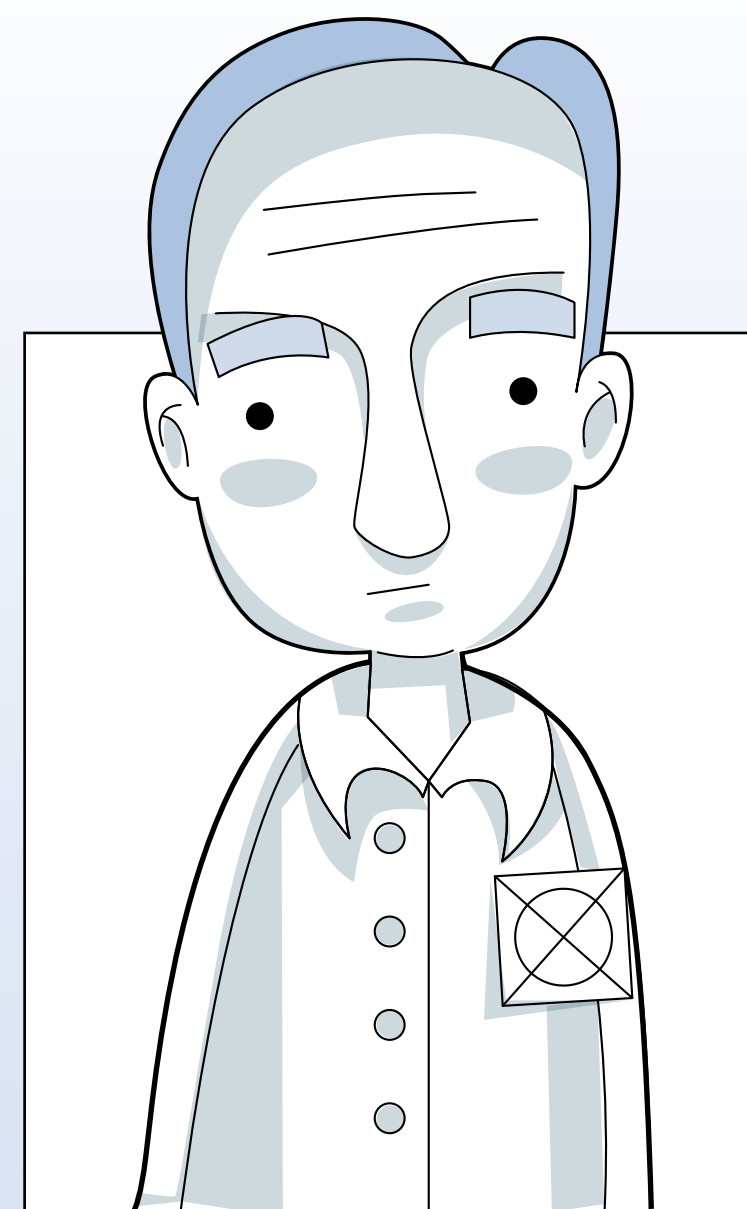
- No cumplen con las obligaciones de su cargo
- No entregan el material electoral necesario para la elección
- Instalan, abren o cierran una casilla fuera del procedimiento
- Alteran los resultados, roban y destruyen boletas o documentos electorales
- Presionan al ciudadano y lo inducen a votar por un candidato
- Ordenan sin justificación a los representantes de los partidos, retirarse de la casilla



Servidores públicos

Cometen un delito electoral si...

- Obligan a sus subordinados a votar por un partido o candidato determinado
- Condicionan servicios públicos y programas sociales a cambio de votar por un partido o candidato
- Otorgan dinero, servicios o instalaciones públicas para apoyar a un candidato o partido
- Utilizan a sus empleados durante su tiempo de labores para auxiliar a un candidato o partido



Funcionarios partidistas

Cometen un delito electoral si...

- Realizan propaganda mientras cumplen con su trabajo electoral
- Sustraen, destruyen o alteran los documentos o material electoral
- Difunden noticias falsas o dolosas relacionadas con el materia electoral
- Impiden violentamente la instalación, apertura o cierre de una casilla

CÓMO DENUNCIAR:

1 En la sede de la PGJDF en Gabriel Hernández número 56, segundo piso, colonia Doctores

2 En los teléfonos 5346 8662 y 5346 8998

3 En la página ww.pgjdf.gob.mx, en el correo delitoselectorales@pgjdf.gob.mx

